

Radicado No. 17523134

Popayán, 29/10/2024

Señor/a
JAMILTHON ASTUDILLO
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: DIR LA MESA DE COHETANDO
Celular: 3206521687
Cédula: 1062082079
Producto: 351768730 - Ruta: N/A
Páez – Cauca

Asunto: Solicitud número 17523134 del 30 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a JAMILTHON:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17523134 expedido el día 17 de octubre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17523134 del 17 de octubre de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: JSEV
Solicitud: 17523134

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 17523134 FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 30-09-2024 15:25
PETICIONARIO: JAMILTHON ASTUDILLO CÉDULA: 1062082079
PRODUCTO SERVICIO: 351768730 MUNICIPIO: 19517 - PAEZ
DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR LA MESA DE COHETANDO
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR LA MESA DE COHETANDO
TELÉFONO: 3206521687
CORREO ELECTRÓNICO: _____

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN
 INSTALACIÓN SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: El señor Jamilthon Astudillo CC.1062082079 cel. 3206521687 reclama por el consumo promedio facturado en los meses de MAYO a AGOSTO del 2024 solicita verificar el estado de medidor

FECHA DE RESPUESTA: 17/10/2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se procedió al análisis de las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial del producto de servicio arriba indicado soportado con pantallazo OPEN 8- con novedad de lectura Caja Opaca. CEO realizó la planificación de la visita técnica con orden de trabajo No. **17444365** con observación: Se encuentra medidor electrónico digital con Caja Opaca. Requiere su normalización de caja hermética. cuya actividad se encuentra pendiente de ejecución para constatar estado y lectura del medidor. En el momento el municipio de Paez se encuentra impactado por el orden público. De acuerdo a lo anterior le informamos que, verificando los consumos del producto en mención y revisando histórico de consumos registra cobro promedio en 89 unidades por irregularidad detectada y reportada por el lector "Caja Opaca" en los meses de mayo a agosto del 2024 por concepto de energía, teniendo en cuenta su consumo promedio en los últimos seis (6) meses. Se verifica consumo estimado en 23 unidades de consumo según histórico de novedades de lecturas. De acuerdo con esta norma, es claro que cuando la falta de medición durante un periodo no es atribuible ni a la empresa ni al usuario, se puede hacer uso de cualquiera de las alternativas allí propuestas. De acuerdo a lo verificado se procede a realizar el ajuste y cobro según estimado de consumo teniendo en cuenta el histórico de consumos con promedio propio en 23kw/h. Lo antes mencionado según lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994: La medición del consumo, y el precio en el contrato Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo *suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.*

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Se le solicita estar pendiente para la visita técnica mediante la cual se ejecutará lo requerido. En caso de que el personal operativo de la Compañía requiera llamarlo, se contactará con usted al número telefónico aportado.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:

El Notificado: _____

MARILIN SANCHEZ MAGIN
Asesor Experiencia del cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.